



DOC.	981770
EXP.	488061

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°067 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 14 de mayo de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor JOSÉ LUIS GARCÍA TERRAZOS de fecha 14 de julio de 2023, respecto a cuando se va activar la Comisión Permanente de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”,* concordante con el artículo 41° que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *“Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)”.*

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 14 de julio de 2023, el señor regidor JOSÉ LUIS GARCÍA TERRAZOS solicita en la estación de pedidos, que pase a Orden del Día respecto a cuando se va activar la Comisión Permanente de Fiscalización, fundamentando en la sesión aplazada del día 20 de julio del presente año que, *“hasta la fecha no está actualizada las funciones de cada comisión, y que el Reglamento Interno de Concejo tiene deficiencias, por lo que, en ese entonces se solicitó que las gerencias respectivas actualicen dichas funciones, porque se detectó cruce de funciones entre la Comisión Permanente de Desarrollo Social y la Comisión Permanente de Servicios Públicos, siendo la solución la actualización de competencias de las diferentes comisiones descritas en el Reglamento Interno de Concejo, porque el artículo 107°, sobre la Comisión de Fiscalización habla de manera muy general y no se ve específico; la sugerencia es la actualización del Reglamento Interno de Concejo, se tiene que mejorar, con la información de las mismas gerencias”;* es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR temporalmente las 4 áreas de fiscalización (Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Rentas) a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que pueda convocar a las reuniones, darle funcionalidad y continuidad a la Comisión Permanente de Fiscalización; mientras se actualice las competencias de las comisiones en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y se reformule los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, trasladar a la tercería que está reformulando los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que tomen en consideración lo estipulado en el primer articulado del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – REAPERTURAR la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la misma que deberá actualizar las competencias de las comisiones permanentes, incorporar a la presente Comisión Especial como comisión permanente, y mejorar el Reglamento en mención, entre otros aspectos como parte de su función, otorgándole un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Comisión Permanente de Fiscalización, y a la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, y demás órganos inherentes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Distrital de El Tambo
Calle Comercio 150



DOC.	985609
EXP.	488061

FE DE ERRATAS N° 001-MDT/CM/SO

Que, durante la Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 31 de julio de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, advierte de la existencia de un error en la parte resolutive al Acuerdo del Concejo Municipal N° 067-2023-MDT/CM/SO de fecha 21 de julio de 2023:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR temporalmente las 4 áreas de fiscalización (Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Rentas) a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que pueda convocar a las reuniones, darle funcionalidad y continuidad a la Comisión Permanente de Fiscalización; mientras se actualice las competencias de las comisiones en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y se reformule los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, trasladar a la tercera que está reformulando los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que tomen en consideración lo estipulado en el primer articulado del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – REAPERTURAR la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la misma que deberá actualizar las competencias de las comisiones permanentes, incorporar a la presente Comisión Especial como comisión permanente, y mejorar el Reglamento en mención, entre otros aspectos como parte de su función, otorgándole un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Comisión Permanente de Fiscalización, y a la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, y demás órganos inherentes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR temporalmente las 4 áreas de fiscalización (Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Rentas) a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que pueda convocar a las reuniones, darle funcionalidad y

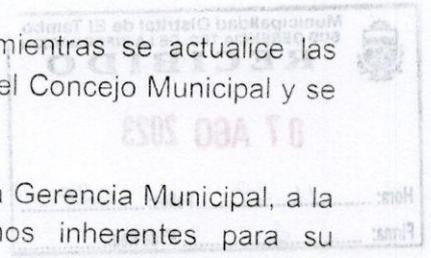




Municipalidad Distrital de

El Tambo

continúo a la Comisión Permanente de Fiscalización; mientras se actualice las competencias de las comisiones en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y se reformule los instrumentos de gestión.



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Comisión Permanente de Fiscalización, y demás órganos inherentes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.



El Tambo, 02 de agosto de 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

